

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca, Arauca tres (3) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente para fijar fecha de audiencia inicial. Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca, Arauca, ocho (8) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

RADICADO : 81-001-33-33-002-2016-00124-00
DEMANDANTE : David Aquilino Villasana.
DEMANDADO : Nación- Rama Judicial- Fiscalía General de la Nación y Ministerio de Defensa – Policía Nacional.
MEDIO DE CONTROL : Reparación Directa.
PROVIDENCIA : Auto Fija Fecha de Audiencia Inicial.

Atendiendo al hecho que Nación- Rama Judicial- Fiscalía General de la Nación y Ministerio de Defensa contestó la presente demanda dentro del término, y que el término para contestar la Policía Nacional se encuentra vencido, se ha surtido el traslado de las excepciones propuestas, según constancia secretarial visible a fl. 204 del expediente, el Despacho fijará como fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, el 02 de agosto de 2018 a las 10:00 A.M., en la sala de audiencia de este Juzgado.

Finalmente, el Despacho reconocerá personería a la apoderada de la Nación- Rama Judicial, Nazly Johanna Pérez Villamizar conforme al escrito de poder que obra a folio 187 del expediente. De igual forma, se le reconocerá personería a la apoderada de la Nación- Fiscalía General de la Nación, Carmen Rosa Carreño Gómez, conforme al poder que obra a folio 166 del expediente y al apoderado de la Nación- Ministerio de Defensa Policía Nacional, Edwin Jheyson Marín Morales, conforme al poder que obra a folio 195 del expediente.

En mérito de lo expuesto,

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para llevar audiencia inicial de que trata el art. 180 del CPACA, el 02 de agosto de 2018 a las 10:00 A.M., en la sala de audiencia de este Juzgado.

SEGUNDO: Reconózcase personería para actuar dentro del presente proceso como apoderada de la Nación- Rama Judicial, Nazly Johanna Pérez Villamizar con Cédula de Ciudadanía N° 1.090.405.576 de Cúcuta, con T.P. 241.130 del Consejo Superior de la Judicatura (187), a la apoderada de la Nación- Fiscalía General de la Nación, Carmen Rosa Carreño Gómez, con Cédula de Ciudadanía N° 37.890.608 de San Gil, con T.P. 110.171 del Consejo Superior de la Judicatura (166), y al apoderado de la Nación- Ministerio de Defensa Policía Nacional, Edwin Jheyson Marín Morales, con Cédula de Ciudadanía N° 8.129.417 de Medellín, con T.P. 179.667 del Consejo Superior de la Judicatura (195).

TERCERO: Ordenar que por secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y cúmplase

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 129, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, nueve (09) de noviembre de 2017, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaría